

ALFREDO R. RIOS DE LA HOZ S.A.S.

Dirección: Carrera 11 A No. 13 – 24 Local 1 Barrio Libertador – Riohacha (La Guajira)

Celular: 301.370.3538



A la Junta de socios del:

**CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS LTDA – CLINICA CEDES LTDA.
NIT 800.193.989 - 8**

DICTÀMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE ESTADOS FINANCIEROS 2025.

OPINION

He auditado los estados financieros individuales adjuntos, del **CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS LTDA - CLINICA CEDES LTDA**, conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, acompañados de las revelaciones presentadas en las notas a los estados financieros mencionados, que incluyen un resumen de las políticas contables a 31 de diciembre de 2025.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Clínica Cedes Ltda., al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, NIIF para PYMES (Grupo 2).

FUNDAMENTO DE LA OPINION

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado No. 4 del 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporadas en el DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se citan en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Manifiesto mi independencia de la Clínica Cedes Ltda. de acuerdo con los requerimientos éticos, que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido, me proporciona una base suficiente y adecuada, para expresar mi opinión.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CLINICA CEDES LTDA. EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La administración de la Clínica Cedes Ltda, es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros, de conformidad con el anexo No 2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) de la Ley 1314 de 2009, el decreto 2483 de 2019 que compiló y adicionó el DUR 2420 de 2015, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo No 2 dentro del Marco Técnico Normativo para Colombia (MTN2). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros, libres de incorrección material, bien sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la Empresa para continuar como un negocio en marcha, a menos que la administración pretenda liquidar la Clínica o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas; se cumple así la NIA 570 “Negocio en Marcha”.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de reportes de información financiera de La Clínica.

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros considerados como un todo, estén libres de inexactitud de importancia material bien sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión.

Seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) siempre detecte un error material, cuando éste exista.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en conjunto, se podría esperar, que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en dichos estados financieros.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la Clínica, el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, así como proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con mi independencia.

Así mismo:

- Identifico y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.
- El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude, es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisión intencional, manifestaciones engañosas o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la capacidad de La Clínica para continuar como negocio.
- Evalué la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros presentan las transacciones y hechos relevantes para lograr una presentación razonable.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en relación con la gestión documental contable, de acuerdo con lo anterior, en mi concepto durante el año 2025:

- La Clínica ha iniciado la segunda fase del Zese, generando de empleo, entregando documentación requerida por la Dian y ha obtenido los beneficios esperados.
- La Clínica registra y mantiene la contabilidad en acuerdo a las normas, a la técnica contable vigente y se ajusta a los requerimientos de la Supersalud, a los estatutos, a la Junta de Socios y a la Junta Directiva.
- La correspondencia, las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los libros de actas se llevan y se custodian debidamente.
- El informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.
- La Clínica ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social, a la fecha de emisión de los Estados Financieros la Clínica no se encuentra en mora por este concepto.

- La Clínica, no impide las operaciones, que sus proveedores pretendan hacer con sus facturas de venta (factoring -compra de cartera Art 87 Par 2. Ley 1676 de 2013).
- Los aplicativos informáticos utilizados por la Clínica, son legales, cumpliendo lo reglamentado con los derechos de autor y propiedad intelectual, ley 603 del año 2000.
- La Clínica, cumple con lo establecido en la Circular 009 del 21 de abril de 2016, referente al SARLAFT, al igual con de las circulares SNS: 20211700000004-5, 20211700000005-5 de septiembre 15 2021 y la 2022151000000053-5 de 2022 y sus subsistemas de Administración del riesgo de corrupción opacidad y fraude (SICOF); y programas de transparencia y ética empresarial (PTEE).
- Existen medidas de control interno de manera adecuada para los activos propios y /o de terceros en poder de la Clínica.

Cordialmente,



ALFREDO RAFAEL RÍOS DE LA HOZ

Revisor Fiscal Designado por

Alfredo R. Ríos de la Hoz S.A.S.

C.P.T. TP 11378 - T

Riohacha, marzo 12 de 2026